

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del

ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento	Denominación obra	Subvención	Préstamo	ToTal
Medina Sidonia	Estudio viabilidad proyecto iluminación en San José de Malcocinado y los Badalejos	1.343.388	400.000	1.743.388
TOTALES		1.343.388	400.000	1.743.388

RESOLUCION de 15 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las órdenes que se citan.

Resolución de 15 de mayo de 1991, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las Ordenes de que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de las Ordenes de 20 de junio y de 21 de junio de 1990, por las que se regula de forma excepcional la concesión de subvenciones a fondo perdido a aquellas Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las últimas inundaciones acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Expediente: 20/90.

Perceptor: Ayuntamiento de Puebla del Río.

Subvención: 4.124.723 Ptas.

Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Sevilla, 15 de mayo de 1991.- El Delegado, Francisco Marillo Vera.

CORRECCION de errores de las Resoluciones de la Delegación Provincial de Jaén, por las que se conceden subvenciones al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo. (BOJA núm., 26 de 12.4.91).

Advertido error en el texto publicado, (BOJA núm. 26 de 12 de abril de 1991), se transcribe a continuación la oportuna retificación:

En lo página 2.495, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Rus, donde dice: «Siete millones quinientas mil pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.496, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención a la Asociación Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Coballeros de Jaén, donde dice: «Tres millones trescientas veinte mil cuatrocientas veintiseis pesetas», debe decir: «Cuatrocientas mil pesetas».

En lo página 2.496, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fuerte del Rey, donde dice: «Dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil cincuenta y siete pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.497, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, donde dice: «Seiscientos setenta y cinco mil pesetas» debe decir: «Seiscientos setenta y dos mil pesetas».

En lo página 2.498, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villorodrigo, donde dice: «Quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas», debe decir: «Doscientas sesenta mil pesetas».

En lo página 2.498, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cárcheles,

donde dice: «Ochocientos mil pesetas», debe decir: «Quinientas mil pesetas».

En lo página 2.498, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bélmez de La Moraleda, donde dice: «Dos millones cuatrocientos cincuenta mil sesenta pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.499, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Huesa, donde dice: «Un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientas setenta pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.500, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención a la Asociación Comarcal de Empresarios de Cazorla, donde dice: «Siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas», debe decir: «Cuatrocientas mil pesetas».

En lo página 2.500, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, donde dice: «Trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas», debe decir: «Trescientas mil pesetas».

En lo página 2.500, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villorodrigo, donde dice: «Un millón quinientas treinta y dos mil pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.501, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Puerta de Seguro, donde dice: «Ochocientos treinta y dos mil novecientas pesetas», debe decir: «Quinientas mil pesetas».

En lo página 2.502, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fuerte del Rey, donde dice: «Un millón trescientas setenta y cuatro mil ciento once pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.503, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Génave, donde dice: «Un millón veintiséis mil quince pesetas», debe decir: «Seiscientos mil pesetas».

En lo página 2.503, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arquillos, donde dice: «Un millón trescientas catorce mil ochenta y ocho pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.503, columna 2ª, línea 3ª y 4ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas de Segura, donde dice: «Dos millones doscientas ochenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.504, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Ibrós, donde dice: «Un millón quinientas mil doscientas cincuenta pesetas» debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.505, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Iruela, donde dice: «Tres millones trescientas ochenta mil pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En la página 2.505, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santa Elena, donde dice: «Navecientas ocho mil doscientas diez pesetas», debe decir: «Ochocientas cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas».

En la página 2.505, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención a la Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. de España, donde dice: «Un millán cuatrocientas diecisiete mil pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En la página 2.506, columna 1ª, línea 3ª y 4ª de la Resolución por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Caza, donde dice: «Un millón cuatrocientas noventa y tres mil navecientas sesenta y ocho pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En la página 2.506, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención a la Asociación Jaén Fútbol-Sala, donde dice: «Tres millones doscientas mil pesetas, debe decir: «Cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas».

Jaén, 22 de abril de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de mayo de 1991, por lo que se determinan los Oleicultores cuyo producción de Aceite de Oliva es inferior a 500 Kgrs. de Aceite. (Continuación del BOJA núm. 45).